

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

29 NOV. 2023

Cumplido en debida forma el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de **Santiago Pulido Pineda, Jorge Pulido Pineda, Gabriel Pulido Pineda Y Pablo Pulido Pineda**, sin que comparecieran, se procede por el despacho a la designación del curador *ad – litem* a la Dra. **Gilma Elizabeth Prieto Bogotá**, quien ya había sido designada en el presente asunto y por economía procesal se le designa nuevamente.

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

En cumplimiento de la ley y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se procede a la designación de un curador *ad – litem* para el presente asunto, en virtud de que los demandados no comparecieron a la diligencia de emplazamiento, por lo que se procede a la designación del curador *ad – litem* a la Dra. **Gilma Elizabeth Prieto Bogotá**, quien ya había sido designada en el presente asunto y por economía procesal se le designa nuevamente.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 122  
Hoy 30 NOV. 2023  
El Sr.   
RUTH MARGARITA MIRANDA

RECORDED  
INDEXED  
NOV 30 2023  
BOGOTA D.C.